



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Al asumir el actual Gobierno Nacional se encontró con un estado de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. A ello debemos sumarle que inmediatamente se produce en todo el mundo la actual crisis derivada del Covid-19, que profundizó los niveles de pobreza y desigualdad. Esta situación sumamente crítica, requiere la rápida intervención y la implementación de políticas concretas acordes al nuevo contexto, con el fin de proteger la salud y la vida de toda la población, y procurando mayor atención en aquellos sectores sociales más expuestos.

Es así que a mediados del año 2020, en plena pandemia, el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, dispuso que el Estado Nacional se haga cargo del subsidio correspondiente al 80% del consumo de gas licuado de petróleo, retroactivo al 1° de julio del ese año, cuyos principales beneficiarios eran aquellos pobladores de la Patagonia que aún no cuentan con acceso al gas natural por red. Un gesto en pos de achicar la desigualdad en todo el territorio nacional y que se agrava en localidades patagónicas que soportan crudos inviernos, y que pesa más en el marco de los apremios económicos que impone la pandemia.

Esta decisión vino a revertir un diagrama de reducciones escalonadas dispuesto por el ex Presidente, Mauricio Macri, del subsidio para el consumo que se disminuyó hasta una cobertura del 50%, y marchaba a extinguirse en 2022, política que fue desechada oportunamente a partir de la resolución firmada por el ministro de Desarrollo Productivo, Matías Kulfas, con efecto retroactivo al 1 de julio de 2020. Medida que determinó que el Estado nacional se haga cargo del subsidio del 80% del consumo de gas licuado de petróleo, lo que beneficia a usuarios sin acceso a red natural de gas y que por ello deben hacer frente a mayores costos -que incluso se triplican- para contar con ese recurso esencial.

En esta misma línea de recuperación de derechos, y sobre todo de atender a los sectores sociales más expuestos de la población, el pasado lunes 10 de mayo, la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) anunció la implementación de un Plan para que todos los hogares no conectados a la red de gas natural puedan acceder a una garrafa de gas envasado a precios diferenciales. Para ello puso en marcha el Programa Hogar que provee subsidios para tener acceso a garrafas de gas de 10, 12 o 15 kilos de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

capacidad "a precios diferenciales", tal como lo especifica en su página oficial.

Esta política, no sólo estableció un precio máximo para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en todo el país, sino que también subsidia la compra de garrafas tanto de hogares como de "entidades de bien público", es decir, merenderos, comedores, clubes de barrio, entre otros.

El Programa está destinado a:

- Jubilados y pensionados.
- Trabajadores en relación de dependencia.
- Trabajadores monotributistas.
- Personas que cobren programas sociales.
- Empleados del servicio doméstico.
- Monotributistas sociales.
- Personas que cobran la Prestación por Desempleo.
- Personas que cobran la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur.
- Personas que cobran una Pensión no Contributiva.
- Titulares del servicio que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Los requisitos para acceder al beneficio son:

a.- Personas:

- Ningún integrante del grupo familiar puede tener un medidor de gas a su nombre.
- Tener actualizados los datos personales y del grupo familiar (padre/madre-hijo/tenencia y cónyuge/conviviente) en ANSES.
- Se considerarán los ingresos del grupo familiar y se tomará aquel de mayor ingreso, el cual no debe superar 2 salarios mínimos, vitales y móviles.
- Si en la vivienda reside una persona con certificado de discapacidad (CUD) emitido por autoridad competente, el mayor ingreso de los habitantes del domicilio no debe superar 3 salarios mínimos, vitales y móviles.
- Si la vivienda se encuentra en La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego o Carmen de Patagones, el mayor ingreso de los habitantes del domicilio no debe superar 2,8 salarios mínimos, o hasta 4,2 salarios mínimos si en el hogar reside una persona con certificado de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

discapacidad (CUD) emitido por autoridad competente.

b.- Entidades de bien público:

- * Estar inscriptas ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).
- * El Programa Hogar para Entidades de Bien Público no es compatible con el Programa Hogar para personas. Quienes sean beneficiarios de este programa, deberán consignar los datos de una persona que no lo sea.

El monto mensual del subsidio por garrafa es fijado por la Secretaría de Energía y varía en función del grupo familiar, la ubicación de la vivienda y del calendario estacional. El costo de la garrafa es de \$254.

Ante la llegada del invierno, el plan del Gobierno es que *"todos los hogares no conectados a la red de gas natural puedan acceder a una garrafa"*.

Proponemos entonces, que la Legislatura rionegrina manifieste su beneplácito por el compromiso de un Estado Nacional presente, que recupera derechos de los pobladorxs de todo el país, sumando a la vez beneficios adicionales para quienes habitamos la Patagonia, lo que resulta de gran ayuda, sobre todo para los sectores sociales más vulnerables, ante las inclemencias climáticas estacionales, que se tornan aún más difíciles en el contexto actual de la pandemia.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), su beneplácito por el lanzamiento del "Programa Hogar" que establece un precio máximo para la venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP) envasado en todo el país y, simultáneamente, subsidia la compra de garrafas a hogares no conectados a la red de gas natural y a las entidades de bien público como merenderos, comedores, clubes de barrio, entre otros.

La decisión política del Estado Nacional de brindar beneficios adicionales a quienes habitamos en la Patagonia resulta de gran ayuda, sobre todo para los sectores sociales más vulnerables, ante las inclemencias climáticas estacionales que se tornan aún más difíciles en el contexto actual de la pandemia.

Artículo 2°.- De forma.